

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Junta Vecinal de Carandía

- CVE-2015-12998** Aprobación definitiva de la Ordenanza y Normas que regulan la Utilización, Uso y Disfrute de los Terrenos Comunales de Carácter patrimonial. Pág. 28456

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Sanidad

- CVE-2015-13086** Resolución por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/40/2015, de 5 de octubre. Pág. 28461
- CVE-2015-13087** Resolución por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/41/2015, de 5 de octubre. Pág. 28463

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2015-13011** Decreto de Alcaldía 2757/2015 de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Pág. 28464
- CVE-2015-13012** Decreto de Alcaldía 2756/2015 de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Pág. 28465

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-13139** Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación de Policías Locales del Gobierno de Cantabria para el año 2016, y se convocan actividades de formación en materia de Seguridad Ciudadana para Policía Local y otros colectivos relacionados con la Seguridad Ciudadana de Cantabria. Pág. 28466

### 2.3.OTROS

#### Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-13008** Aprobación definitiva de la modificación del catálogo de puestos de trabajo, relación de puestos de trabajo, de técnico de iniciativas singulares de empleo. Pág. 28493

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-13016** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015, que transforma en licencias las concesiones de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Pág. 28494
- CVE-2015-13018** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015, que adjudica definitivamente la concesión de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Pág. 28496

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-13058** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de seguros de responsabilidad civil y daños materiales. Expediente CON/103/2015. Pág. 28498
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2015-13015** Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Música. Expediente 341/2015. Pág. 28500
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2015-13014** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratar una póliza de seguro daños materiales en bienes públicos. Expediente 2015/65/CTSERSV-2. Pág. 28501
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-13019** Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra de semipeatonalización de la calle Pablo Garnica, en el tramo comprendido entre las calles Ceferino Calderón y José María Pereda, incluida dentro de la Iniciativa URBAN La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 75/2015-CONTRATACIÓN. Pág. 28503

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Pesquera**  
**CVE-2015-13050** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 28505
- Junta Vecinal de Gandarilla**  
**CVE-2015-13060** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 28506
- Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2015-13059** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 28507

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-13013** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de septiembre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 28508
- CVE-2015-13017** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 28509

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-13004** Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento de 2013. Pág. 28510
- CVE-2015-13005** Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas de 2012. Pág. 28511

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2015-11569** Información pública de expediente de solicitud de autorización de construcción de instalaciones deportivas y aparcamiento al aire libre. Pág. 28512
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2015-12264** Aprobación inicial y exposición pública de Modificado del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2. Pág. 28513
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2015-12206** Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en polígono 16, parcela 31 en Fontibre. Pág. 28514
- CVE-2015-12207** Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en polígono 24, parcela 17 en Argüeso. Pág. 28515
- CVE-2015-12212** Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en polígono 58, parcela 346 en La Hoz de Abiada. Pág. 28516

### 7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-13006** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de restaurante a bar especial en calle Ramón y Cajal, 18. Expediente 88/15. Pág. 28517
- CVE-2015-13021** Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a cafetería-restaurante. Expediente 131/15. Pág. 28518
- Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
- CVE-2015-13034** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunales. Pág. 28519

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2015-12551** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2015. Pág. 28520
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2015-11906** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 633/2014. Pág. 28522
- CVE-2015-13022** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 713/2014. Pág. 28523
- CVE-2015-13023** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 141/2015. Pág. 28525
- CVE-2015-13025** Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 701/2014. Pág. 28526
- CVE-2015-13028** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 144/2015. Pág. 28528
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2015-13035** Notificación de decreto 475/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2015. Pág. 28529
- Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander**
- CVE-2015-13045** Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1167/2013. Pág. 28531

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

**CVE-2015-12998** *Aprobación definitiva de la Ordenanza y Normas que regulan la Utilización, Uso y Disfrute de los Terrenos Comunales de Carácter patrimonial.*

La Junta Vecinal de Carandía, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la referida Ordenanza y Normas.

El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el BOC número 78, de 27 de abril de 2015. Transcurrido el periodo de exposición a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos, no se ha presentado reclamación ni observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartado de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida Ordenanza.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo los interesados podrán interponer segundo lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto íntegro de la Ordenanza que se transcribe a continuación entrará en vigor conforme lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, una vez transcurridos el plazo de 15 días previsto en el artículo 65,2 del citado texto legal.

### NORMAS QUE REGULAN LA UTILIZACIÓN, USO Y DISFRUTE DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARANDÍA

La Constitución Española de 1978 (artículos 137 y 140), la Carta Europea de Autonomía Local de 1985 (artículo 2), y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 4 y ss), dotan a los entes locales de capacidad de autoorganización y potestad reglamentaria en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, el artículo 3º y 4º de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, de las Entidades Locales Menores de Cantabria, otorga competencias a las Entidades Locales Menores respecto a "a) La administración y conservación de su patrimonio y la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización". Estas competencias, por mor de la propia Ley, se convierten en obligaciones, puesto que su ejercicio conlleva el adecuado tratamiento de dichos bienes como bienes de titularidad pública para la generación de recursos económicos.

En relación con ello, la legislación considera como adecuada la utilización de la concesión administrativa para gestionar estos aprovechamientos y, en este sentido, el artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, considera que "en los procedimientos de concesión y autorización de actividades de servicios que vayan a realizarse en montes demaniales, sin

CVE-2015-12998

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

perjuicio de lo dispuesto en la regulación de los montes comunales, se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad y transparencia", y también prevé la utilización de esta figura jurídica el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Menores.

En virtud de todo ello, la Entidad Local Menor de Carandía, aprueba la siguiente Ordenanza:

#### Artículo 1. Beneficiarios de la concesión.

1. La Entidad Local Menor de Carandía podrá conceder concesiones administrativas de terrenos comunales patrimoniales de la Entidad a:

a) Los vecinos de Carandía, mayores de edad y con plena capacidad de obrar, siendo la pérdida de la vecindad motivo de la caducidad de la concesión.

b) Agrupaciones de vecinos con personalidad jurídica, que mantenga su residencia en la localidad de Carandía.

c) Entidades mercantiles, cuyo objeto social tenga como actividad principal una de las siguientes: tala de arbolado, reforestación, dedicación a la labranza, cultivo, ganadería y actividades de explotación forestal, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

2. Todos los beneficiarios de la concesión administrativa deberán cumplir los requisitos exigidos en el Anexo.

#### Artículo 2. Bienes sometidos a concesión.

1. La Entidad Local Menor de Carandía hará públicos los terrenos comunales de carácter patrimonial de los que puede disponer libremente y que decide someter a concesión.

2. Para el otorgamiento de concesiones se diferenciará según si las parcelas son para explotación agrícola o forestal y según sus dimensiones.

#### Artículo 3. Procedimiento.

1. El otorgamiento de las concesiones a los beneficiarios de los apartados a) y b) del artículo 1, requerirá solicitud previa a la Entidad Local conforme a las previsiones de la convocatoria pública y se regirá por los principios de igualdad y capacidad económica de los interesados, primando las necesidades de las economías con menores recursos económicos y el hecho de la dedicación exclusiva a las labores de ganadería, agricultura o explotación forestal.

2. Asimismo se favorecerán las concesiones a grupos de vecinos que decidan iniciar una actividad de explotación agrícola y ganadera, bajo la forma de cooperativa o cualquier otra prevista en la legislación vigente.

#### Artículo 4. Concursos.

1. Las concesiones de terrenos con dimensiones superiores a una hectárea o con aprovechamiento forestales, se llevarán a cabo por concurso entre los sujetos previstos en el artículo 1.

2. El concurso se regirá por los criterios de transparencia, imparcialidad y objetividad y respetará los principios de reforestación sostenible del arbolado así como el aprovechamiento máximo que se pueda obtener del mismo.

3. En este último caso, una vez realizada la tala, se permitirá a los vecinos de Carandía que lo soliciten previamente la recogida de ramas para el aprovechamiento de leñas, siempre y cuando no se desvirtúe la actividad principal de la concesión.

#### Artículo 5. Duración.

1. El término de la concesión operará por el transcurso del tiempo fijado en la misma, quedando prohibidas las concesiones indefinidas y las que se extiendan más allá del periodo concesional que podrán ser denunciadas y volverán a la propiedad de la Entidad Local.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

2. Las concesiones, plantaciones y talas de arbolado se concederán por un periodo máximo de 50 años.

#### Artículo 6. Carácter.

1. Las concesiones tendrán la consideración jurídica de ocupaciones temporales del terreno que comprenden e implicarán el aprovechamiento exclusivo de dicha superficie y su vuelo.

2. Hasta que no recaiga acuerdo firme de adjudicación de la concesión ningún solicitante podrá realizar en dichos terrenos ninguna actividad ni explotación que pudiera perjudicar los derechos de otro posible beneficiario.

#### Artículo 7. Derechos del concesionario.

Son derechos del concesionario:

- a) El aprovechamiento del terreno de manera ordenada y racional.
- b) El acotamiento de las parcelas, pero sin obstaculizar ninguna clase de servidumbre constituida.
- c) La construcción de edificaciones dentro de los linderos del terreno destinadas al mejor aprovechamiento de la concesión, quedando los mismos a beneficio del propietario que podrá establecer un canon por el uso de las construcciones realizadas.

#### Artículo 8. Deberes del concesionario.

Son deberes del concesionario:

- a) Pagar el canon que se establezca conforme a la legislación vigente para cada ejercicio. El pago se realizará en el mes de enero e incluirá todos los gastos, tasas, impuestos y aportaciones a las Administraciones que se puedan establecer conforme a la normativa vigente. La realización fuera del plazo de cualquiera de estos pagos implicará su consideración como un pago no realizado.
- b) Destinar el terreno al uso para el que se conceda.
- c) Mantener y limpiar los terrenos, evitando que se produzca maleza incluso en la parte exterior cuando la finca linde con caminos vecinales o de servidumbre.
- d) En el caso de concesiones de tala de arbolado, se deberá realizar con la mayor diligencia posible, en un plazo no superior a 6 meses una vez autorizada la corta por la Entidad Local.
- e) Retirar el material y la maquinaria de los terrenos tras cada tala para facilitar las nuevas siembras.
- f) Entregar la posesión de los terrenos al finalizar la concesión en las mismas condiciones en que se recibió, sin perjuicio de las mejoras que se hubieran producido, reservándose la Entidad Local el derecho a entrar en posesión y propiedad de las mejoras o bien exigir la restitución del terreno a su estado original.
- g) Repoblar los terrenos, una vez se haya llevado a cabo la tala.
- h) Respetar los caminos de servidumbre que existan o atraviesen la finca.
- i) Notificar de manera fehaciente la tala y venta del arbolado.

#### Artículo 9. Derecho de tanteo.

La Entidad Local Menor de Carandía se reserva el derecho de tanteo sobre las ventas realizadas del arbolado. El plazo será de cinco días desde la notificación de la venta que formule el concesionario a la Entidad Local.

#### Artículo 10. Causas de finalización de la concesión.

1. Será causa de caducidad y anulación de la concesión todas las que supongan el incumplimiento de los deberes del artículo 7 y especialmente:

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

a) El abandono de las obligaciones de la concesión en el cuidado y conservación necesarios para el mantenimiento de los terrenos durante un plazo de dos años.

b) Cuando se rebase la extensión de terreno concedida o se altere la concesión con ocupaciones o roturaciones que aumenten la superficie de terreno concedida.

c) Si el concesionario fuese sancionado por daños causados en el monte.

d) Cuando dejase de abonar el canon, tasas, impuestos, gastos, etc. establecidos en el artículo 8.A) o lo hiciera fuera de los plazos establecidos.

e) Cuando el concesionario pierda la condición de beneficiario conforme al artículo 1.

f) Por renuncia del concesionario.

g) Cuando se destine el terreno a usos distintos a los previstos en la concesión.

h) En caso de subarriendo de los terrenos concesionados.

i) Cuando la Entidad Local Menor de Carandía requiera todo o parte del terreno concedido para su destino a un servicio público u obras de interés local u otros usos de interés social. En este caso, la Entidad estará obligada a indemnizar al concesionario por las cosechas o plantaciones realizadas, si las hubiera.

j) En caso de que el importe de la tala fuese mayor que el declarado, la concesión se considerará anulada de manera automática sin perjuicio de las acciones legales que pudieran iniciarse.

2. La comisión de cualquiera de las infracciones que determinan la caducidad y la anulación, conforme al apartado precedente, supondrá la pérdida de todos los derechos del infractor. Reintegrándose la parcela a la propiedad de la Entidad Local, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera emprender la Entidad y sin que el infractor tenga derecho a exigir indemnización ni reclamación alguna.

3. La anulación de la concesión en casos de tala de arbolado supondrá la adquisición por parte de la Entidad Local de los derechos de venta de la madera y los beneficios de la misma.

#### Artículo 11. Titularidad de la concesión.

1. El disfrute de los terrenos objeto de concesión lo será sólo por el titular de la misma.

2. Las parcelas serán intransferibles por venta o cesión de cualquier clase incluso entre vecinos o familiares.

3. Sólo cabrá la transmisión de la concesión entre particulares y durante el tiempo que reste del plazo de la misma en los siguientes supuestos:

a) En caso de fallecimiento de titular, se podrá transmitir al cónyuge e hijos por orden de preferencia del derecho.

b) Por actos inter vivos, en caso de invalidez o jubilación del titular, se podrá transmitir al cónyuge o a los hijos por orden de preferencia.

4. Los sucesores en la concesión deberán cumplir los requisitos establecidos para los beneficiarios y la transferencia no tendrá validez en tanto no sea aprobada por la Entidad Local.

5. Las concesiones se formalizarán por escrito, mediante el correspondiente contrato firmado por ambas partes.

#### Artículo 12. Condiciones de las parcelas.

1. El espacio mínimo sin plantar en las parcelas destinadas a repoblación forestal que colinden con otras que estén dedicadas al cultivo agrícola será de diez metros.

2. Si las parcelas colindan con otras parcelas con plantaciones la distancia será la convencional entre ambas, pero respetando al menos 2 metros de distancia entre la línea ideal divisoria de las mismas.

3. Las plantaciones de arbolado maderable como pino, eucalipto, etc. deberán situarse a más de 400 metros de cualquier vivienda. En caso de tratarse de arbolado ornamental o frutales la distancia no podrá ser inferior a 20 metros.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

#### Artículo 13. Derechos de tala.

1. La Entidad Local Menor tendrá una participación en la venta de la madera obtenida de las talas de arbolado del terreno comunal sometido a concesión con los siguientes porcentajes:

a) En las concesiones de superficie igual o inferior a 1 hectárea tendrá una participación del 20% en el importe de cada corta o aprovechamiento parcial, debiendo presentar el concesionario la factura de compra de la empresa adjudicataria de la tala.

Estas concesiones tendrán un canon anual a favor de la Entidad Local Menor propietaria de los terrenos de 0,60 euros al año por cada carro de la tierra concedido, actualizado de manera anual con el IPC o índice equivalente siempre que sea positivo.

El procedimiento de cobro se gestionará en el mes de enero de cada año usando los procedimientos de recaudación de impuestos municipales.

b) En el resto de las concesiones de terrenos superiores a 1 hectárea la Entidad Local Menor tendrá derecho a una participación del 35% del valor que se obtenga de la tala del arbolado, debiendo presentar el concesionario la factura de compra de la empresa adjudicataria de la tala.

2. En ambos supuestos, se comunicará por escrito y de manera fehaciente a la Entidad Local con al menos un mes de antelación la empresa, fecha y precio final de la tala prevista. La Entidad Local tiene el derecho de presentar otra empresa que presente una mejor oferta en el plazo de siete días, en cuyo caso el concesionario se compromete a aceptar la oferta más alta.

#### Artículo 14. Derechos de la Entidad Local.

Durante el tiempo que dure la concesión la Entidad Local Menor podrá, en cualquier momento, realizar las comprobaciones y mediciones necesarias correspondientes a sus bienes comunales patrimoniales, así como del cumplimiento de esta Ordenanza,

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### PRIMERA.- Recuperación de antiguas concesiones.

Todos los datos y apuntes del antiguo Libro de Concesiones Administrativas obrantes en poder de la Entidad Local Menor y realizadas sobre parcelas de monte comunal del pueblo de Carandía, serán inscritas en el Libro-Inventario de Bienes de la Entidad Local, con el fin de lograr su recuperación legal y retorno al patrimonio público, al ser en la mayoría de los casos contrarias a la legislación vigente.

#### SEGUNDA.- Derogación.

Quedan derogadas todas las normas reguladoras, Ordenanzas, etc. anteriores o que contradigan el contenido de la presente Ordenanza.

#### TERCERA.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 17 de noviembre de 2015.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

2015/12998

CVE-2015-12998

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2015-13086** *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/40/2015, de 5 de octubre.*

Mediante Orden SAN/40/2015 de la Consejería de Sanidad, de 5 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de octubre, número 197), se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 8 de enero de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos directivos de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de noviembre de 2015.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

ANEXO

<p>Puesto adjudicado: Director Gerente Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P6300001WB Adjudicatario: Benigno Caviedes Altable</p>
<p>Puesto adjudicado: Directora Médico Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63200001WA Adjudicatario: M<sup>a</sup> Antonia Urbieta Quiroga</p>
<p>Puesto adjudicado: Director de Gestión y Servicios Generales Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63400001WH Adjudicatario: Luis Alejandro Fernández Segundo</p>
<p>Puesto adjudicado: Directora de Enfermería Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63600001WX Adjudicatario: Rosa Gema Freire Ruiz</p>
<p>Puesto adjudicado: Subdirectora de Enfermería Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P67000001WN Adjudicatario: Raquel López Maza</p>

2015/13086

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2015-13087** *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/41/2015, de 5 de octubre.*

Mediante Orden SAN/41/2015 de la Consejería de Sanidad, de 5 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de octubre, número 197), se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 8 de enero de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos directivos de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de noviembre de 2015.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

### ANEXO

Puesto adjudicado: Director Gerente Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo Código Plantilla: 2200P63000001JB Adjudicatario: Andrés Larrazabal Bilbao
Puesto adjudicado: Director Médico Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo Código Plantilla: 2200P63200001JA Adjudicatario: Jesús Manso Pérez-Cosío

2015/13087

CVE-2015-13087

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-13011** *Decreto de Alcaldía 2757/2015 de delegación especial para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 16 de noviembre de 2015, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 2757/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Ainhoa Pérez San Miguel, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 28 de noviembre de 2015:

Javier García Cavia y Ángela Lorite Rodríguez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13011

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-13012** *Decreto de Alcaldía 2756/2015 de delegación especial para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 16 de noviembre de 2015, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 2756/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 21 de noviembre de 2015:

José Manuel Vázquez Rodríguez y Geane Silva de Meireles.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13012

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2015-13139** *Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación de Policías Locales del Gobierno de Cantabria para el año 2016, y se convocan actividades de formación en materia de Seguridad Ciudadana para Policía Local y otros colectivos relacionados con la Seguridad Ciudadana de Cantabria.*

La Constitución Española de 1978 en su artículo 149.1.29 se refiere expresamente a la Seguridad Pública, considerando su mantenimiento como presupuesto esencial para garantizar el primero y más importante de los derechos fundamentales de la persona, cual es el derecho a la vida y a la integridad física, siendo obligación de los poderes públicos establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de tal finalidad.

Por su parte, el Decreto 1/2003, de 9 de enero, que regula las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria, establece en su artículo 49, que corresponde a la Escuela Autónoma de Policía Local, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, la formación, perfeccionamiento y especialización de todos los miembros de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

El Plan Anual de Formación de Policías Locales del Gobierno de Cantabria pretende ser un instrumento útil, dinámico e innovador de cooperación técnica y tiene como principal fin satisfacer las necesidades de formación permanente, acceso y promoción del personal del sistema público que componen los Cuerpos de Policías Locales de Cantabria, destinándose también a otros colectivos de la Seguridad Ciudadana, tales como Guardia Civil, CNP (Cuerpo Nacional de Policía) y Policía Portuaria, que presten sus servicios en la comunidad autónoma de Cantabria, si bien su participación quedará siempre condicionada a la existencia de plazas vacantes. Excepcionalmente, también podrán participar personal de otros colectivos de la Seguridad Ciudadana de otras comunidades autónomas, nuevamente quedando supeditada su asistencia a la existencia de plazas vacantes.

El Plan Anual está diseñado por la Dirección General de Justicia, colaborando el CEARC en su ejecución y difusión. Su financiación se realiza a través de la partida presupuestaria asignada por el Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, a la Escuela Autónoma de Policía Local, adscrita al CEARC.

Dentro del programa formativo hay dos líneas principales de actuación: el Curso Básico, dirigido esencialmente a los Policías de nuevo ingreso, y los cursos de formación continua. No obstante, las distintas actividades formativas del Curso Básico también favorecen la formación de los demás Policías Locales de Cantabria, razón por la que en el acuerdo de la Comisión de Dirección de la Escuela Autónoma de Policía Local día 28 de septiembre de 2015, se consideró que determinados módulos del Curso Básico también podrán ser cursados, en la modalidad de formación continuada, por los demás Policías Locales, respetando en todo caso la preferencia de los Policías Locales en formación para asistir a tales módulos.

La programación descrita en el Plan Anual de Formación no obsta para que durante el año se puedan promover otras actuaciones formativas complementarias para atender necesidades específicas de la formación de los Policías Locales, siempre y cuando puedan constituir una necesidad y exista posibilidad económica de acometerlas.

Expuesto lo anterior, y aprobado el Plan por la Comisión de Dirección de la Escuela Autónoma de Policía Local del día 28 de septiembre de 2015,

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

RESUELVO

Aprobar el Plan Anual de Formación de Policías Locales del Gobierno de Cantabria para el año 2016, conformado por las Bases y Acciones Formativas que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 23 de noviembre de 2015.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael de la Sierra González.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

## ANEXO

### PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2016

#### POLICÍAS LOCALES EN FORMACIÓN:

Los policías locales en prácticas que hayan cursado la parte intensiva del Curso Básico, deberán realizar su segunda parte a través de los módulos del Plan Anual de Formación de Policías Locales de Cantabria que se indican como tales en el Anexo.

Los policías locales en prácticas tendrán preferencia para cursar los módulos del Plan de Formación que compone la segunda parte del Curso Básico frente al resto interesados.

Los módulos del Plan Anual de Formación que compone el Curso Básico tendrán a todos los efectos, para los policías en prácticas, la consideración que establece el artículo 19.7 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales y el artículo 29 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policías Locales de Cantabria.

#### BASES DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

##### SOLICITUDES

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en cada curso, y deseen participar como alumnos, presentarán una única solicitud dirigida a la Directora del CEARC, en el modelo de instancia que figura como anexo III.

En la solicitud se deberá expresar por orden de prelación los cursos, a los que desea asistir el solicitante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del CEARC, en el Registro General del Gobierno de Cantabria (C/Peña Herbosa nº 29, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOC).

Los solicitantes de cursos que con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC su nuevo destino.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

### INADMISIÓN DE INSTANCIAS

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En aquellas instancias que contengan solicitud de más de 4 cursos, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros solicitados en primer lugar, no teniéndose en cuenta el quinto y sucesivos solicitados.

### PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa de formación de Policías Locales del Gobierno de Cantabria:

1. Profesionales de la Policía Local en servicio activo, en comisión de servicios y en excedencia por cuidado de familiares.

2. Si las plazas de los cursos no se cubriesen en su totalidad, podría abrirse a otros colectivos que pudiesen ser de especial interés para el desarrollo de la actividad según la comisión de valoración y admisión de la Escuela de Policía Local del Gobierno de Cantabria.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

La Comisión de la Escuela de Policía Local, seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los Policías Locales de Cantabria tendrán prioridad sobre el resto de Cuerpos de Seguridad. A su vez otros cuerpos de seguridad de la comunidad autónoma, tendrán prioridad sobre los que procedan de otras comunidades autónomas.
- Relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante.
- Funcionarios de carrera, personal laboral fijo, respecto de interinos y otros laborales.
- Menor número de cursos realizados en los dos últimos años.
- Pertenencia a diferentes centros de trabajo
- Prioridad solicitada.

En función del tipo de curso, los aspirantes deberán reunir determinados requisitos físicos o médicos, para lo cual se podrán realizar pruebas previas o reclamar las correspondientes certificaciones médicas.

En caso de empate la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra J que se refiere la Resolución de **5 de Febrero de 2015**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo, en los cursos calificados como específicos.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

### RENUNCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

La renuncia a un curso se efectuará por escrito al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse durante el mismo o como máximo en el plazo de 10 días naturales desde su finalización, transcurrido dicho plazo, la justificación no surtirá efecto

Si la falta de asistencia parcial o total al curso, se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el jefe de Unidad Correspondiente.

Cuando no se lleven a efecto las renunciaciones correspondientes a los cursos de formación, una vez que se ha sido admitido, los solicitantes estarán sometidos a causa de penalización, lo que conllevará la imposibilidad de acceder a los cursos de formación de las Escuelas de Policía Local durante un plazo de 6 meses, desde la imposición de la correspondiente penalización.

### CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de horas lectivas. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado, y además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por el Director/Ponente de cada curso, junto por la Escuela de Policía Local, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director del curso considere oportunos.

Para los cursos incluidos en esta convocatoria, en los que se prevea prueba de aptitud, la realización de la misma será voluntaria.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

### **PUBLICIDAD**

Las diferentes acciones formativas que se convoquen se publicarán en la página Web de la Escuela Regional de Policía del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es/web/erplcantabria](http://www.cantabria.es/web/erplcantabria)), además de la Web del CEARC ([www.cantabria.es/web/cearc](http://www.cantabria.es/web/cearc)), así como las distintas actualizaciones que se produzcan a través de notificaciones electrónicas.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

## CURSOS

## ÁREA DE POLICÍA LOCAL

CÓDIGO 2016-X-185

## PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES

Nº EDICIONES 1 ÁREA POLICÍA LOCAL

Nº HORAS 16

## OBJETIVOS

-**Objetivo general:** Que los alumnos del curso, primeros intervinientes pertenecientes a policías locales, sin conocimientos previos de técnicas de Primeros auxilios, adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para saber cómo actuar, en calidad de primeros intervinientes, ante una posible emergencia de una persona accidentada o enferma, en medio terrestre.

-**Objetivos específicos:** Conocer los fundamentos básicos de los Primeros Auxilios. Saber aplicar las técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP). Conocer técnicas básicas para poder actuar ante una persona con hemorragia, herida, quemadura o con traumatismo. Saber movilizar correctamente a una persona herida o enferma.

## CONTENIDO

- 1.-Socorrismo: aspectos generales. Autoprotección.
- 2.-Evaluación inicial. Fases de la evaluación inicial.
- 3.-Soporte Vital Básico. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
- 4.-Hemorragias y shock.
- 5.-Heridas y contusiones.
- 6.-Quemaduras y alteraciones de la termorregulación.
- 7.-Traumatismos osteoarticulares.
- 8.-Otras situaciones de urgencia.
- 9.-Movilización y evacuación de heridos.

## DESTINATARIOS

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

## OBSERVACIONES

- Destinado a alumnos sin formación previa en primeros auxilios.
- Es necesario acudir al curso presentando fotocopia del DNI.
- Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

## CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-185-01	25	11/01/2016	14/01/2016	CRUZ ROJA	PRESENCIAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES DE 16 a 20 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2016-X-234

**TÉCNICA E INTERVENCIÓN POLICIAL**

Nº EDICIONES 1 ÁREA POLICÍA LOCAL

Nº HORAS 30

**OBJETIVO**

- Formación básica de los agentes de nuevo ingreso, aplicable a los agentes veteranos que quieran reforzar sus competencias policiales básicas.

**CONTENIDO**

- 1.- Tipos de armas. Reglamento de armas. Las armas de fuego.
- 2.- Principios básicos de Actuación policial. Uso gradual de la fuerza
- 3.- La patrulla.
- 4.- La identificación policial de sospechosos. Distancias de seguridad.
- 5.- La detención. Esposamientos. Cacheos y registros personales. Los derechos del detenido.
- 6.- Conducción y traslado de detenidos.
- 7.- Los dispositivos estáticos de control de vehículos. Registro de vehículos.
- 8.- Búsqueda y localización de sospechosos. Actuación ante individuos armados y violentos.
- 9.- Las escoltas de seguridad a personalidades.
- 10.- Las masas. Actuación ante las masas. Actuaciones básicas de orden público para policías locales. Tipos de barreras, cadenas y canalización de personas.
- 11.- Comunicación policial. Los códigos de comunicación.
- 12.- Psicología policial.
- 13.- La prevención de riesgos laborales en la actuación policial.
- 14.- Técnicas de preparación mental previa a la intervención.
- 15.- Técnicas de patrullaje: individual y en pareja. En vehículo y a pie. El uso de los medios de transmisión policial.
- 16.- Técnicas de aproximación de seguridad al lugar de intervención. Uso de distancia de seguridad policial.
- 17.- Práctica de comunicación policial: técnicas de comunicación para la contención de la conducta violenta (CCCV). Uso de la persuasión, la asertividad y la empatía policial.
- 18.- Técnicas de contención física de la conducta violenta (CFCV); técnicas de identificación y cacheo. Técnica de defensa ante ataques, de reducción de violentos y de engrilletamiento. Práctica de conducción y traslado de detenidos.
- 19.- Técnicas de respuesta armada a la conducta violenta (RACV): actuación operativa policial y entrada en inmuebles. Técnicas de tiro y respuesta en enfrentamientos armados.
- 20.- Técnicas de auto-regulación personal: relajación y reducción del estrés. Esquemas mentales de actuación policial.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**OBSERVACIONES**

- El curso está basado en los principios de la formación en competencias, por lo que será eminentemente práctico con talleres de formación en competencias profesionales. Se utilizarán los equipamientos básicos de dotación policial, defensas, pistolas y munición airsoft, con sus oportunas protecciones. Durante las prácticas se seguirán rigurosamente las instrucciones de los docentes para evitar riesgos laborales. Los asistentes deberán acreditar encontrarse con las facultades físicas necesarias para realizar actividad deportiva de moderada a intensa.
- Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-234-01	25	18/01/2016	27/01/2016	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE CANTABRIA	PRESENCIAL	Lunes 18 y Martes 19 de 15 a 20 h. Miércoles 20, Jueves 21, Lunes 25, Martes 26 y miércoles 27 de 16 a 20 h.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2016-X-235

**ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO PENAL. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA REFORMA PENAL DE 2015**

Nº EDICIONES 1

ÁREA POLICÍA LOCAL

Nº HORAS 34

**OBJETIVO**

- Dar a conocer las principales reformas introducidas en el Código Penal por la LO 1/2015, de 30 de marzo, así como profundizar en algunos delitos que, aunque no han sido modificados, tienen una especial incidencia en el ámbito de actuación de la Policía Local.

**CONTENIDO**

- 1.- La desaparición del Libro III del C.P. y sus efectos jurídico-penales.
- 2.- La reforma de los delitos contra la vida y la integridad física.
- 3.- Los delitos contra la libertad:
  - El nuevo delito de acoso.
  - Matrimonios y trata de seres humanos.
- 4.- La protección de la libertad e indemnidad sexual de los menores:
  - Los delitos de abusos y agresiones sexuales a menores. El consentimiento sexual de los menores de 16 años.
  - Corrupción y prostitución de .menores.
  - Ciberacoso a menores.
- 5.- Delitos contra la intimidad.
- 6.- Violencia de género y violencia doméstica:
  - Violencia de género.
  - Maltrato habitual.
  - Quebrantamiento.
- 7.- Allanamiento de morada.
- 8.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico:
  - Delitos de hurto y robo, hurto de uso, usurpación.
  - Daños.
  - Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.
- 9.- Tráfico de drogas.
- 10.- Delitos contra el orden público:
  - Desordenes públicos.
  - Atentados, desobediencia y resistencia a la autoridad, agentes y funcionarios públicos.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

**OBSERVACIONES:**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-235-01	25	28/01/2016	16/02/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	El curso se impartirá los lunes, martes y jueves de 16 a 20 h., excepto el martes 16 de febrero, que se impartirá de 16 a 18 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-236**

**LA REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**

Nº EDICIONES **1**      ÁREA **POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS **20**

**OBJETIVO**

- Análisis de las diferentes reformas operadas, procesales y orgánicas, en el enjuiciamiento criminal.

**CONTENIDO**

- 1.- Modificaciones llevadas a cabo por la LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- El nuevo Juicio de Delitos Leves.
- 2.- Modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para la agilización de la Justicia Penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
3. - Reformas de Los medios de investigación tecnológicos.
- 4.- Otras reformas.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-236-01	25	18/02/2016	29/02/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-016**

**DEFENSA PERSONAL POLICIAL-NIVEL 1**

Nº  
EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**23**

**OBJETIVO**

- Que el alumno conozca, aprenda, interiorice y ejecute correctamente las diferentes técnico-tácticas de defensa personal en la operativa policial.

**CONTENIDO**

- 1.- Conocimiento de las medidas de autoprotección fundamentales en el desempeño de la función policial, así como la promoción de la actividad física a través de la Defensa Personal Policial.
- 2.- Adquisición y práctica de las principales técnicas de Defensa Personal Policial.
- 3.- Manejo y destreza en el uso correcto de la defensa y grilletes policiales.
- 4.- Resolución práctica de diferentes situaciones policiales, tales como cacheos, identificaciones, reducciones, engrilletamientos, controles (pie-suelo) y conducciones de la operativa policial.
- 5.- Aprendizaje de medidas tácticas necesarias de trabajo con compañero en el desempeño de la función policial, así como la interacción positiva en las diferentes intervenciones policiales.
- 6.- Conocimiento de las principales técnicas de detención, y defensa ante agresiones con objetos o medios peligrosos.

**DESTINATARIOS**

Policia Local, CNP, Guardia Civil, Policia del Puerto.

**OBSERVACIONES**

- EL alumnado tendrá que portar ropa deportiva (kimono), defensa (bastón policial), grilletes y cinturón de trabajo.
- Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-016-01	25	01/03/2016	09/03/2016	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANTABRIA	PRESENCIAL	DE LUNES A JUEVES de 16 a 20 h., excepto el Miércoles 9, cuando se impartirá de 16 a 19 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-237**

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nº  
EDICIONES **1**

ÁREA **POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS **12**

#### OBJETIVO

- El objetivo principal de este módulo es adquirir el conocimiento básico de cómo se organiza la prevención de riesgos en los centros de trabajo, así como los conocimientos sobre los posibles riesgos para la salud derivados del trabajo de los Policías Locales y las técnicas y actuaciones encaminadas a eliminar, o al menos reducir los mismos.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales y los conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo, derechos y deberes y las actividades preventivas cuyo objetivo final es el de mejorar las condiciones de trabajo.
- Identificar los principales riesgos para la salud derivados del trabajo de los profesionales de las policías locales, desde los locales e instalaciones de las dependencias policiales a la maquinaria, las sustancias peligrosas, las posturas o el ambiente de trabajo, así como riesgo de incendio y riesgo eléctrico.
- Conocer y valorar las medidas de prevención a tomar más adecuadas frente a estos riesgos.
- Conocer y seleccionar los Equipos de Protección individual (EPIs).
- Conocer cuales son los planes de protección Civil y planes de autoprotección así como los planes de emergencia y evacuación.

#### CONTENIDO

- 1.- Marco normativo de la P.R.L. y conceptos básicos de seguridad y salud.
  - Derechos y deberes básicos:
  - Directivas Comunitarias y Legislación aplicable.
  - Introducción a la P.R.L.
  - El trabajo, la salud y los riesgos laborales.
  - Consecuencia de dichos riesgos.
  - Gestión de la prevención.
- 2.- Riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo:
  - Condiciones constructivas.
  - Orden, limpieza y mantenimiento.
  - Instalaciones de servicio y protección.
  - Condiciones ambientales.
  - Iluminación.
  - Servicios higiénicos y locales de descanso.
  - Material y locales de primeros auxilios.
- 3.- Trastornos músculo-esqueléticos:
  - Concepto y factores de riesgo.
  - Manipulación manual de cargas.
  - Riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización.
- 4.- Riesgos relacionados con la exposición de agentes químicos durante el trabajo y riesgos biológicos:
  - Agentes químicos peligrosos.
  - Propiedades de las sustancias.
  - Toxicidad/dosis.
  - Vías de entrada de los tóxicos en el organismo.
  - Efectos de los productos tóxicos en el organismo.
  - Etiquetado de los productos químicos y Fichas de datos de seguridad.
  - Riesgos biológicos.
- 5.- Riesgo eléctrico: protección de los trabajadores:
  - La corriente eléctrica.
  - Tipos de contactos eléctricos.
  - Efectos de la electricidad sobre el cuerpo humano.
  - Medidas de prevención frente a contactos eléctricos.
  - Trabajos en instalaciones eléctricas.
- 6.- Riesgo mecánico: Máquinas y herramientas:
  - Equipos de trabajo y máquinas.
  - Factores de riesgos y su prevención.
  - Técnicas de protección en máquinas.
  - Herramientas.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

- Principales riesgos durante el uso de herramientas.
- Mediadas de prevención y protección.
- 7.- Equipos de protección individual (EPIs):
  - Concepto de EPI.
  - Clasificación.
  - Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual.
  - Criterios para el empleo de los equipos de protección individual.
  - Elección de los equipos de protección individual.
  - Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual.
- 8.- Señalización de seguridad y salud en el trabajo:
  - Señalización de medios de protección.
  - Señales de advertencia.
  - Señales de prohibición.
  - Señales de obligación.
  - Otros tipos de señales.
- 9.- Riesgos de incendio: prevención y extinción de incendios. Planificación de emergencias:
  - El fuego: aparición y propagación.
  - Medidas de prevención y medios de extinción.
  - Planes de Protección Civil.
  - Autoprotección – Planes de Autoprotección. Normativa.
  - Planes de emergencia y evacuación.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-237-01	25	10/03/2016	15/03/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Jueves 10, Lunes 14 y Martes 15 de 16 a 20 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-019**

**POLICÍA ADMINISTRATIVA**

Nº  
EDICIONES **1**

ÁREA **POLICIA LOCAL**

Nº HORAS **10**

**OBJETIVO**

- Conocimiento de las normas aplicables en distintos ámbitos de intervención de la Policía Local.

**CONTENIDO**

- 1.- La ordenación y el control del comercio. Venta ambulante y "top manta".
- 2.- El control de la contaminación. Especial consideración de la contaminación acústica.
- 3.- La ordenación y el control de la generación, recogida y transporte de residuos no autorizados. Especial referencia al control de vertidos.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-019-01	25	17/03/2016	22/03/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Jueves 17 y Lunes 21 de 16 a 20 h. Martes 22 de 16 a 18 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-238**

**ATESTADOS**

Nº EDICIONES **1**      ÁREA **POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS **25**

**OBJETIVO**

Adquirir los conocimientos básicos y un plan de trabajo estructurado que permita a los agentes de Policía el poder intervenir con total seguridad ante la ocurrencia de un accidente de circulación, culminando posteriormente con la elaboración del correspondiente informe-atestado.

**CONTENIDO**

- 1.- El accidente de tráfico:
  - Definición.
  - Circunstancias necesarias.
  - Normativa.
  - Unidad de Tráfico.
- 2.- Clases de accidentes:
  - Por su situación.
  - Por sus resultados.
  - Por el nº de vehículos implicados.
  - Por el modo de producirse.
  - Otras clasificaciones.
- 3.- Elementos que intervienen en el accidente de tráfico:
  - La vía.
  - El vehículo.
  - El conductor.
- 4.- Causas de accidentes de tráfico:
  - Causas Mediatas.
  - Causas Inmediatas.
- 5.- Evolución del accidente de tráfico:
  - Fase de Percepción.
  - Fase de decisión.
  - Fase de conflicto.
- 6.- Investigación de accidentes de tráfico:
  - Información del accidente.
  - Investigar el accidente.
  - Fases de la investigación.
- 7.- Preparación del personal para la investigación:
  - Conocimiento Normas.
  - Instrucción práctica.
  - Material.
- 8.- Toma de declaraciones - interrogatorio:
  - Conductores.
  - Pasajeros.
  - Testigos.
- 9.- Inspección ocular del lugar del accidente:
  - Toma de datos.
  - Procedimiento.
  - Restos.
  - Marcas, daños.
- 10.- Croquis, planos, fotografía, video:
  - Eje de coordenadas.
  - Triangulación.
  - Escala.
  - Fotografía detalle.
  - Fotografía panorámica.
- 11.- Atropello a peatones.
- 12.- Consecuencias de los accidentes de tráfico:
  - Penales-Atestado.
  - Civiles-Informe Técnico.
  - Administrativas-Denuncias.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

13.- Delitos derivados de accidentes de circulación:

- Homicidio por imprudencia.
- Lesiones por imprudencia.
- Omisión del deber de socorro.
- Conducción bajo alcohol-drogas.
- Negativa a pruebas.
- Conducción exceso de velocidad.
- Conducción temeraria.
- Conducción sin/retirada permiso.
- Daños.

14. Ejercicio práctico: Realizar un atestado-informe técnico en el que están implicados dos vehículos, con resultado de un conductor fallecido y un pasajero herido.

**DESTINATARIOS**

Policia Local, CNP, Guardia Civil, Policia del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-238-01	25	22/03/2016	04/04/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Martes 22, de 18 a 20 h. Miércoles 23 de 16 a 20 h. Lunes 28, Martes 29, Miércoles 30 y Jueves 31, de 15 a 19 h. Lunes 04, de 16 a 19 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-239**

**PSICOLOGÍA**

Nº  
EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**20**

#### OBJETIVO

- Dotar a los alumnos de estrategias y habilidades, tanto conceptuales como actitudinales, para su aplicación en las diferentes situaciones que se le presenten a nivel profesional.

#### CONTENIDO

- 1.- Comunicación y habilidades:
  - Conocer los diferentes estilos de comunicación (pasivo, asertivo, agresivo).
  - Conocer la importancia de empatizar con los sentimientos y necesidades propios y de los demás.
  - Conocer las barreras de la comunicación, evitando su uso.
  - Adquirir destrezas para la resolución de conflictos.
- 2.- Motivación y actitudes:
  - Distinguir los diferentes refuerzos en el aprendizaje y su importancia.
  - Analizar cómo podemos formar y cambiar las actitudes.
  - Ecuación de valor de los colaboradores.
  - Disonancia cognitiva.
  - Análisis atributivo.
- 3.- Intervención en situaciones de crisis:
  - Conocer los diferentes tipos de ayuda para utilizarlos de forma adecuada.
  - Practicar la escucha activa.
  - Recogida de información: diferentes clases de entrevista.
  - Intervención policial ante situaciones especiales: violencia, resistencia...
- 4.- Prevención y afrontamiento del estrés:
  - Estudiar los mecanismos que desencadenan el estrés.
  - Vulnerabilidad de la personalidad ante el estrés.
  - Afrontamiento y prevención.
  - Ejercitar técnicas que nos ayuden a liberar el estrés y a manejar la ansiedad.

#### DESTINATARIOS

Policia Local, CNP, Guardia Civil, Policia del Puerto.

#### CERTIFICADO

Aprovechamiento.

#### OBSERVACIONES

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-239-01	25	05/04/2016	14/04/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Lunes, Martes y Jueves de 16 a 20 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2016-X-240

## TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Nº EDICIONES 1 ÁREA POLICÍA LOCAL

Nº HORAS 20

## OBJETIVO

- El módulo de Tráfico tiene como objetivo, la adquisición de los contenidos básicos en materia de legislación sobre Tráfico, Transporte terrestre de mercancías, Inspección técnica de vehículos, Seguro Obligatorio del vehículo, y normativa penal relacionada con los delitos contra la seguridad vial, que permita a los Agentes, completar y mejorar su formación en estas materias, actualizando su conocimiento a las últimas reformas normativas producidas, y profundizando en los aspectos prácticos que los Agentes puedan trasladar al desarrollar sus funciones como Agentes de la Autoridad.

## CONTENIDO

- 1.- La Policía Vial en España:
  - Legislación.
  - Estrategia de Seguridad Vial.
  - Objetivos e Indicadores.
  - Áreas de actuación.
  - Seguridad Vial Laboral.
- 2.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico:
  - La infracción de tráfico: identificación y clases.
  - Competencia y procedimiento sancionador.
  - El boletín de denuncia. Medidas a adoptar ante la infracción de tráfico.
  - Relación Codificada de Infracciones.
- 3.- Tramitación procedimientos relativos a conductores:
  - Autorizaciones administrativas para conducir: clases, y condiciones de expedición.
  - Obtención de permisos de conducir: pruebas y requisitos.
  - Permisos válidos para conducir en España: canjes e inscripciones.
  - Otras autorizaciones administrativas para conducir: ADR, Permiso Internacional.
- 4.- El permiso por puntos: Ley 17/2005:
  - Pérdida parcial y total de puntos, recuperación, y bonificaciones.
  - Nulidad, lesividad, y pérdida de vigencia de las Autorizaciones Administrativas para conducir.
- 5.- Tramitación procedimientos relativos a vehículos:
  - Autorizaciones administrativas para circular: clases de permisos de circulación y de matrículas, definitivas y temporales.
  - El Registro de vehículos.
  - Cambios de titularidad, rehabilitaciones, y bajas.
- 6.- Normativa básica sobre transportes terrestres:
  - Documentación.
  - Transportes especiales, transporte de mercancías peligrosas, transporte escolar.
  - Práctica de Transportes.
- 7.- La inspección técnica de vehículos:
  - Normativa reguladora.
  - Los distintos tipos de inspección técnica: periódica, extraordinaria...
  - Reformas de importancia, detección de deficiencias técnicas.
- 8.- S.O.A.:
  - Procedimiento civil y penal en relación con la responsabilidad derivada del uso del vehículo.
  - Normativas, jurisprudencia, indemnizaciones.
  - El Consorcio de Compensación de Seguros.
- 9.- Delitos contra la seguridad vial:
  - Requisitos que deben darse para la identificación de los diferentes tipos delictivos.
  - Criterios adoptados por las Fiscalía Delegada de Seguridad Vial.
  - Aspectos a tener en cuenta en la confección de los atestados policiales para ilustrar la correspondiente.
  - Calificación de la Fiscalía.
  - Diligencias urgentes y Procedimientos ordinarios.

## DESTINATARIOS

Personal de Policía Local, Guardia Civil, Policía del Puerto.

## CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

#### OBSERVACIONES

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-240-01	25	18/04/2016	25/04/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 h.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-241**

**LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº  
EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**20**

**OBJETIVOS**

- El mandato constitucional recogido en el artículo 104 de nuestra norma fundamental recoge como misión esencial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad ciudadana.
- La seguridad pública se concibe así como garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por la Constitución puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho.
- La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana entró en vigor el pasado 1 de julio de 2015 sustituyendo a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero que ha estado vigente durante más de dos décadas. La nueva legislación pretende adaptar el régimen jurídico de actuación de la policía de seguridad a los cambios sociales operados en nuestro país, a las nuevas formas de poner en riesgo la seguridad y la tranquilidad ciudadanas, a la necesidad de actualización del régimen sancionador o la conveniencia de incorporar la jurisprudencia constitucional en esta materia justifican sobradamente un cambio legislativo.
- Es objeto de la presente actividad formativa el conocimiento profundo del contenido de esta nueva norma y el abordaje de los problemas que su aplicación práctica puede generar, dando así cumplimiento a la previsión recogida en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/86 sobre formación y perfeccionamiento de los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CONTENIDO**

- 1.- Seguridad ciudadana. Concepto. Mecanismos institucionales para preservarla. Criterio rector interpretativo: la seguridad como instrumento al servicio de la garantía de ejercicio de los derechos y libertades.
- 2.- Principios de legalidad y proporcionalidad en su aplicación.
- 3.- Actuación de los poderes públicos: cooperación interadministrativa y deber de colaboración de autoridades, empleados públicos y personal de seguridad privada.
- 4.- Deberes de documentación e identificación de los ciudadanos. Obligación de exhibición de los documentos de identidad.
- 5.- Potestades generales de la policía de seguridad. Restricciones del tránsito y control de las vías públicas. Comprobaciones y registros de personas y bienes en lugares públicos.
- 6.- Ocupación temporal de objetos, instrumentos o medios de agresión. Registros corporales externos y medidas de compulsión indispensables.
- 7.- Medidas de seguridad extraordinarias. Uso de videocámaras. Reuniones y manifestaciones.
- 8.- Potestades especiales de la policía de seguridad. Obligaciones de registro documental. Establecimientos e instalaciones obligados a adoptar medidas de seguridad. Espectáculos y actividades recreativas.
- 9.- Régimen sancionador. Sujetos responsables. Órganos competentes. Graduación de las sanciones. Infracciones y sanciones. Prescripción de las infracciones y sanciones. Valor probatorio de las declaraciones de los agentes de seguridad. Registro Central de Infracciones contra la Seguridad Ciudadana.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-241-01	25	27/04/2016	05/05/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Lunes, Miércoles y Jueves De 16 a 20 h.

CÓDIGO **2016-X-242**

**MEDIACIÓN POLICIAL**

Nº EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**20**

**OBJETIVOS**

**Objetivo general:**

- Dar a conocer la mediación y sus herramientas, para su aplicación específica en el ámbito policial.

**Objetivos específicos:**

- Conocimiento de los métodos extrajudiciales de resolución de conflictos, y, en especial, de la mediación.
- Conocimiento de los principios de la mediación, del proceso de mediación y de las consecuencias de los acuerdos alcanzados en mediación.
- Distinción de los diversos ámbitos en los que opera la mediación.
- Identificación de los conflictos comunitarios, familiares, escolares e interculturales, y de las peculiaridades del conflicto penal.
- Análisis emocional de los conflictos.
- Utilización de herramientas de mediación y de negociación, y su aplicación a la mediación policial.

**CONTENIDO**

- 1.- Sistemas de ADR. Definición, caracteres y tipos desventajas comparativas con respecto de los sistemas tradicionales heterocompositivos.
- 2.- Marco jurídico de la mediación en España: normativa europea, autonómica y estatal en materia de mediación.
- 3.- Concepto de mediación policial.
- 4.- Los principios de la mediación. Su aplicación a la mediación policial.
- 5.- El proceso de mediación. Sus fases. Eficacia de los acuerdos alcanzados en mediación.
- 6.- Ámbitos en los que se desarrolla la mediación: especial referencia a la mediación familiar, comunitaria, intercultural y escolar. Problemática específica de la mediación penal.
- 7.- El conflicto. Análisis de los conflictos. La respuesta emocional ante el conflicto.
- 8.- Modelos de mediación y herramientas de mediación. Su aplicación a la mediación policial.
- 9.- Técnicas de negociación. Su utilidad para una policía mediadora.

**DESTINATARIOS**

Policia Local, CNP, Guardia Civil, Policia del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policias Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-242-01	25	09/05/2016	16/05/2016	FACULTAD DE DERECHO	PRESENCIAL	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves De 16 a 20 h.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-243**

**INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN GRANDES EVENTOS**

Nº  
EDICIONES **1**

ÁREA **POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS **10**

**OBJETIVO**

- Formación básica de los agentes de nuevo ingreso, aplicable a los agentes veteranos que quieran reforzar sus competencias policiales básicas.

**CONTENIDO**

- 1.- Preparación previa de grandes eventos.
- 2.- Conceptos de Grupo y Masa. Psicología de Grupos.
- 3.- Control de Masas: Normativa.
- 4.- Control de Masas: técnicas y medios:
  - Principios de intervención.
  - Despliegues.
  - Barreras.
  - Cadenas.
  - Criterios de intervención.
- 5.- Controles y filtros.
- 6.- Violencia en espectáculos públicos y deportes:
  - Normativa.
  - Medidas policiales.
  - Operatividad.
- 7.- Técnicas para el control de masas:
  - Preparación previa.
  - Identificaciones, registros, cacheos, requisas.
  - Control de vehículos.
  - Seguridad de las Instalaciones.
  - Contención de masas.
  - Barreras.
  - Cadenas.
  - Uso de vallas y medios estáticos.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

i

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-243-01	25	17/05/2016	19/05/2016	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE CANTABRIA	PRESENCIAL	Martes 17 y Miércoles 18 de 16 a 20 h Jueves 19 de 16 a 18 h.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-156**

**TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL**

Nº  
EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**20**

**OBJETIVOS**

- Conocimientos técnicos en cuanto a la resolución de situaciones en el ámbito policial.
- Desplazamientos, cambios de cargador y manejo del arma con la mano fuerte y la mano débil.
- La importancia de los parapetos.
- Aplicar los criterios de congruencia, proporcionalidad y oportunidad en el uso del arma de fuego.
- La importancia del atestado policial a la hora de diligenciar el uso del arma en una situación en la calle.

**CONTENIDO**

- 1.-Teoría sobre encasquillamientos y desplazamientos. Las habilidades en el manejo del arma, tiro en movimiento. Mano fuerte – mano débil.
- 2.-El cambio de cargador de forma táctica. Simulación ante siluetas.
- 3.- Soluciones ante encasquillamientos en una situación crítica.
- 4.- El uso del arma ante situaciones de presión y ansiedad.
- 5.- Valoración y conocimiento del atestado policial en el uso del arma.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**OBSERVACIONES:**

Se combinará el tiro de fuego real con el de simunitión y airsoft.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento

**OBSERVACIONES**

-Este curso forma parte de la segunda parte del curso básico para los Policías Locales en prácticas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-156-01	25	23/05/2016	30/05/2016	FINCA LA REMONTA (SANTANDER)	PRESENCIAL	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves de 16 a 20 h.

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-014**

**DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 2**

Nº  
EDICIONES **1**

ÁREA **POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS **35**

#### OBJETIVO

- Que el alumno adquiera destreza, automatice y realice correctamente las diferentes posiciones técnico-tácticas de defensa personal en la operativa policial.

#### CONTENIDO

- 1.-Conocimiento de las medidas de autoprotección fundamentales en el desempeño de la función policial, así como la promoción de la actividad física a través de la Defensa Personal Policial.
- 2.- Dominio técnico de las principales técnicas de Defensa Personal Policial.
- 3.- Desarrollo y automatización en situaciones de estrés del uso correcto de la defensa y grilletes policiales.
- 4.- Resolución práctica y bajo estrés de diferentes situaciones policiales, tales como cacheos, identificaciones, reducciones, engrilletamientos, controles (pie-suelo) y conducciones de la operativa policial.
- 5.-Conocimiento de las principales técnicas de resolución de resistencias pasivas.
- 6.-Trabajo en binomio técnico- táctico en el desempeño de la función policial.
- 7.-Conocimiento, adquisición y dominio técnico de las principales técnicas de derribo, reducción y control en el suelo de la operativa policial.
- 8.-Introducción a las principales técnicas de ejecución ante agresiones con armas.

#### DESTINATARIOS

Policia Local, CNP, Guardia Civil, Policia del Puerto.

#### OBSERVACIONES

- Es imprescindible haber superado el **Nivel 1**, que deberá acreditarse el primer día del curso mediante la presentación de copia de la titulación del citado nivel.
- Asimismo será necesario presentar el correspondiente **Certificado Médico Oficial** para la realización del curso.
- Los alumnos deberán acudir con el siguiente material: ropa deportiva (kimono), defensa reglamentaria (bastón policial), grilletes y cinturón de trabajo.
- EL alumno obtendrá doble titulación con la superación del curso: Título de la Escuela Regional de Policía Local y título del Consejo Superior de Deportes.

#### CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-014-01	25	JUNIO	JUNIO	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA	PRESENCIAL	09:30 h – 14:30 h

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-004**

**CURSO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO POLICIAL**

Nº  
EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**20**

#### OBJETIVO

-El objetivo principal del curso consiste en sensibilizar al alumnado frente a la violencia de género desde una perspectiva que integre todas las áreas de intervención, así como proporcionarles las claves para una adecuada intervención en las situaciones que se les puedan presentar.

#### CONTENIDO

- 1.-Conocer las principales características y manifestaciones de la violencia de género.
- 2.-Conocer la normativa autonómica y estatal al respecto.
- 3.-Práctica de las órdenes de protección.
- 4.-Profundizar en la coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 5.-Profundizar en habilidades específicas de comunicación con víctimas de violencia de género.
- 6.-Trabajos desde otras áreas: sanitaria, educativa, asistencial...
- 7.-Instrumentos de coordinación entre diferentes áreas.
- 8.-Conocer los recursos puestos en marcha en materia asistencial.
- 9.-Profundizar en la intervención sobre agresión, abuso y acoso sexual y tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

#### DESTINATARIOS

Policías Locales de Cantabria y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cantabria.

#### OBSERVACIONES

#### CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-004-01	20	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	PRESENCIAL	09:30 h – 13:30 h

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO **2016-X-214**

**TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL. NIVEL 2**

Nº  
EDICIONES

**1**

ÁREA

**POLICÍA LOCAL**

Nº HORAS

**20**

**OBJETIVO**

- Poder hacer un uso correcto del arma (toma de decisiones) en situaciones policiales.

**CONTENIDO**

- 1.- Manejo del arma, resolución de encasquillamientos técnicos, y cambios de cargadores tácticos.
- 2.- Disparar en movimiento, mano fuerte, mano débil.
- 3.- Seguir los principios de actuación para la toma de decisiones.
- 4.- Entradas en inmuebles y resolución de conflictos.

**DESTINATARIOS**

Policía Local, CNP, Guardia Civil, Policía del Puerto.

**OBSERVACIONES**

- Se llevará a cabo mediante armas de airsoft.
- Es imprescindible haber superado el **Nivel 1**, que deberá acreditarse el primer día del curso mediante la presentación de copia de la titulación del citado nivel.

**CERTIFICADO**

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2016-X-214-01	18	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	FINCA LA REMONTA (SANTANDER)	PRESENCIAL	09:30 h - 13:30 h

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CEARC  
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

### ANEXO III MODELO DE SOLICITUD

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANTABRIA PARA EL  
AÑO 2016

#### 1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:  
NOMBRE: D.N.I.:  
DIRECCIÓN:  
LOCALIDAD: C.P.:  
TELÉFONO DE CONTACTO:

#### 2. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO: CATEGORIA:  
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO: N° PLACA:  
FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:  
LOCALIDAD: MUNICIPIO: C.P.:  
TELÉFONO: EMAIL:

#### SITUACION LABORAL

FUNCIONARIO DE CARRERA:  
LABORAL INDEFINIDO:  
INTERINO:

#### 3. CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	FORMACION
1º		
2º		
3º		
4º		

En....., a.....de 2016

Fdo:.....

2015/13139

CVE-2015-13139

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-13008** *Aprobación definitiva de la modificación del catálogo de puestos de trabajo, relación de puestos de trabajo, de técnico de iniciativas singulares de empleo.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2015, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del catálogo de puestos de trabajo (relación de puestos de trabajo): Técnico Iniciativas Singulares de Empleo.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de Cantabria (número 192 de fecha 6 de octubre de 2015), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La alcaldía presidencia, por resolución número 2015004246 de fecha 29 de octubre de 2015 ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el pleno en sesión de fecha 3 de septiembre de 2015, en el sentido siguiente:

"Modificar el catálogo de puestos de trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el puesto de trabajo denominado "Técnico ISE" en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

Torrelavega, 29 de octubre de 2015.

El alcalde - presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13008

CVE-2015-13008

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-13016** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015, que transforma en licencias las concesiones de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015 y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la transformación en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de determinadas concesiones de emisoras de radiodifusión sonora" que figura como anexo a la presente Resolución.

Santander, 17 de noviembre de 2015.  
La secretaria general,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

ANEXO



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Año 2015

Día.....2.2.OCT.2015..... Sesión.....ORDINARIA.....

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General Audiovisual y lo dispuesto en el Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión, que atribuye al Consejo de Gobierno, en su condición de órgano de contratación en este ámbito, todas las facultades relacionadas con modificaciones en el régimen jurídico de las concesiones de tales emisoras, a propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

ACUERDA

1. Transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, por un periodo de quince años contado a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, la concesión de las emisoras de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con sus sociedades concesionarias, a continuación se relacionan:

- Ondas de Cantabria Radio, S.L., con C.I.F. B - 84164250, emisora 99.0 en Reinosa.
- Antena Norte, S.L., con C.I.F. B-39625074, emisora 106.2 en Corrales de Buena.
- Nuevas Iniciativas Audiovisuales, S.L., con C.I.F. B-64385016, emisora 101.6 en Santander.

Los titulares de las licencias para la prestación del servicio audiovisual deben prestar el servicio en las mismas condiciones que las que tenían cuando su relación con esta Administración era de naturaleza contractual, por lo que son de aplicación las obligaciones establecidas en su día como concesionarias, tanto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y en general, aquellas derivadas de las concesiones, en cuanto sigan subsistentes, como las asumidas por los ahora licenciatarios en su ofertas.

2. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y, COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADJUDICATARIO.

Santander, 22 OCT. 2015  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

2015/13016

CVE-2015-13016

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-13018** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015, que adjudica definitivamente la concesión de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015 y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2015, por el que se adjudican definitivamente las concesiones de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 17 de noviembre de 2015.  
La secretaria general,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

ANEXO



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Año 2015..... Día 22 OCT. 2015 Sesión..... ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos los antecedentes de los concursos, procedimientos abiertos, relativos a la "CONCESIÓN DE EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA", adjudicados provisionalmente por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2005 y 12 de mayo de 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión.

A propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

**ACUERDA**

1. Adjudicar definitivamente la concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con sus sociedades concesionarias, a continuación se relacionan:
  - Ondas de Cantabria Radio, S.L., con C.I.F. B - 84164250, emisora 99.0 en Reinosa
  - Antena Norte, S.L., con C.I.F. B-39625074, emisora 106.2 en Corrales de Buena.
  - Nuevas Iniciativas Audiovisuales, S.L., con C.I.F. B-64385016, emisora 101.6 en Santander.
2. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADJUDICATARIO.



Santander, 22 OCT. 2015  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Fdo: Rafael de la Sierra González

2015/13018

CVE-2015-13018

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-13058** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de seguros de responsabilidad civil y daños materiales. Expediente CON/103/2015.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación y información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: c/ Leonardo Rucabado, 5, bajo.
  - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
  - 4) Teléfono: 942 782 937.
  - 5) Telefax: 942 868 272.
  - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
  - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Número de expediente: CON/103/2015.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: El objeto es la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y daños materiales del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de acuerdo con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución / entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
  - 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.
  - 2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración: mayores capitales asegurados, sobre los requeridos en el PPTT, hasta 10 pts; Menores franquicias, sobre las máximas establecidas en el Pliego: hasta 10 pts; mayores riesgos cubiertos, sobre los requeridos en el PPTT: hasta 10 pts; Prima ofertada: hasta 70 pts.

4. Presupuesto base de licitación. 78.510,86 euros anuales (exento de IVA).

5. Garantía exigida. Definitiva (5%) importe de adjudicación IVA excluido.

CVE-2015-13058

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 3.2.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.

c) Fecha y hora: Se hará publico a través del perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 19 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13058

CVE-2015-13058

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2015-13015** *Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Música. Expediente 341/2015.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 341/2015.
- d. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicios públicos.
- b. Descripción: Gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.
- c. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC y perfil del contratante.
- d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de agosto de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 110.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 9.121,20 euros/anuales, de los cuales 8.292,00 corresponden a la base y 829,20 al IVA (10%), si procediera de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 y 91 de la Ley 37/92, Ley reguladora del IVA, siendo por tanto el importe total por los dos cursos de duración del contrato de 18.242,40 €, de los cuales 16.584,00 € corresponden a la base, y 1.658,40 € al IVA (10%) si procediera.

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2015.
- b. Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2015.
- c. Contratista: Alicia Triguero Rasillo.
- d. Importe de adjudicación: Dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro euros (16.584,00 €) y mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (1.658,40 €) de IVA (10%) si procediera, siendo el total, incluido IVA si corresponde, de dieciocho mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (18.242,40 €) por los dos años de duración del contrato.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: se trata de la única oferta presentada.

Los Corrales de Buelna, 10 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,  
Josefa González Fernández.

2015/13015

CVE-2015-13015

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-13014** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratar una póliza de seguro daños materiales en bienes públicos. Expediente 2015/65/CTSERV-2.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaria General.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.
  - 3) Localidad y Código Postal: Rubayo 39719.
  - 4) Teléfono: 942 506 250.
  - 5) Telefax: 942 506 068.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.marinadecudeyo.com](http://www.marinadecudeyo.com) y [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d. Número de expediente: 2015/65/CT SERV-2.

2. Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a. Objeto del contrato: Póliza de seguro daños materiales en bienes públicos.
- b. Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).
- c. Plazo de ejecución: Un año, iniciándose a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016.
- d. Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Varios criterios de adjudicación.

Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas:

—PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:  
$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación} - \text{Importe de la oferta presentada}}{\text{Tipo de licitación} - \text{Oferta más baja presentada}}$$

—FRANQUICIAS MÁS REDUCIDAS, hasta 40 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca la supresión de toda franquicia y asunción por la aseguradora de las aplicables por el Consorcio de Compensación de Seguros. El resto se valorará proporcionalmente.

—AUMENTO DE LOS SUBLÍMITES POR SINIESTRO A PRIMER RIESGO, hasta 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la entidad aseguradora que ofrezca un mayor aumento del sublímite por siniestro a primer riesgo sobre el exigido. El resto se valorará proporcionalmente.

CVE-2015-13014

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

4. Valor estimado del contrato: 6.580,00 € (IVA exento) por dos años.
5. Presupuesto base de licitación: 3.290,00 €/año.
6. Garantías:
  - a. Provisional: Exento
  - b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
7. Presentación de solicitudes de participación:
  - a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la presentación del anuncio de licitación en el B.O.C. y perfil del contratante hasta las 14:00 horas.
  - b. Modalidad de presentación: Manual.
  - c. Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Marina de Cudeyo, 16 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2015/13014](#)

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-13019** *Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra de semipeatonalización de la calle Pablo Garnica, en el tramo comprendido entre las calles Ceferino Calderón y José María Pereda, incluida dentro de la Iniciativa URBAN La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 75/2015-CONTRATACIÓN.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 000075/2015 - Contratación.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.torrelavega.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Semipeatonalización de la C/ Pablo Garnica, en el tramo comprendido entre las calles Ceferino Calderón y José María Pereda.
- c) Lote: Único.
- d) CPV: 45233260-9.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- g) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOC, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el BOC, la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el 14 de septiembre del 2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 382.520,26 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 318.766,89 €.
- b) IVA (21%): 66.941,04 €.
- c) Importe total: 385.707,94 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2015.
- c) Contratista: Cosalpa Figueras, S. A.

CVE-2015-13019

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 222.466,00 €.

Importe total (IVA incluido): 269.183,86 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa para los intereses municipales en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2015/13019](#)

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2015-13050** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pesquera para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pesquera, 13 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2015/13050

CVE-2015-13050

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

**CVE-2015-13060** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gandarilla, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 184 de fecha 24 de septiembre de 2015 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Situación de gastos presupuesto de ejercicio corriente:

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		26.244,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>26.744,86</b>

Situación de ingresos presupuesto de ejercicio corriente:

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.230,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		23.514,86
		<b>TOTAL</b>	<b>26.744,86</b>

Gandarilla, 17 de noviembre de 2015.

El presidente,  
Ramón Cabiellés Sánchez.

2015/13060

CVE-2015-13060

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-13059** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de La Revilla, reunida en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

La Revilla, 18 de noviembre de 2015.  
El presidente,  
Roberto Vélez.

[2015/13059](#)

CVE-2015-13059

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-13013** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de septiembre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2015 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 13 de noviembre de 2015 al 14 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13013

CVE-2015-13013

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-13017** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2015 por un importe de 6.271,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de noviembre de 2015 al 16 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13017

CVE-2015-13017

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-13004** *Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento de 2013.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C., los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de expediente: IE/004/2013.

Beneficiaria: Doña Ingrid Astrid Ramírez Vanega.

N.I.E.: Y-1.194.754-X.

N.I.F.: 72.360.260-Y.

En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de julio de 2013, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas, durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Noelia Espinosa Poyo.

2015/13004

CVE-2015-13004

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-13005** *Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas de 2012.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C., los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de expediente: AA/030/2012.

Beneficiario: Bibi, Najma.

N.I.F.: X-6.773.094-P.

En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2012, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas, durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Noelia Espinosa Poyo.

2015/13005

CVE-2015-13005

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2015-11569** *Información pública de expediente de solicitud de autorización de construcción de instalaciones deportivas y aparcamiento al aire libre.*

Por don Víctor Crespo Rubio y en representación de Camping Arenas de Villanueva S. L. se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de instalaciones deportivas y aparcamiento al aire libre en Suelo clasificado como No Urbanizable y calificado como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su valor ecológico-paisajístico en su mayor parte y como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su valor productivo el resto de la finca, en la parcela con número de Referencia Catastral 39011A004000980000HO (Polígono 4 Parcela 98).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 1 de octubre de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2015/11569

CVE-2015-11569

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-12264** *Aprobación inicial y exposición pública de Modificado del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2.*

Por Decreto de alcaldía número 2408/2015, se resuelve aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2 de Castro Urdiales (Cantabria), y la normalización de fincas establecida en la citada modificación, presentado por Promociones Prayri S. L., por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria y el artículo 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días. Dicho expediente estará a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en Paseo Menéndez Pelayo número 51 bajo y en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Castro Urdiales, 14 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2015/12264

CVE-2015-12264

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-12206** *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en polígono 16, parcela 31 en Fontibre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de Retevisión I, S.A.U., para el proyecto de "legalización de infraestructura de telecomunicaciones" en suelo rústico de Fontibre, polígono 16, parcela 31, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/12206

CVE-2015-12206

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-12207** *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en polígono 24, parcela 17 en Argüeso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días. El expediente promovido a instancia de Retevisión I, S.A.U., para el proyecto de "legalización de infraestructura de telecomunicaciones" en suelo rústico, de Argüeso, polígono 24, parcela 17, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/12207

CVE-2015-12207

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-12212** *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en polígono 58, parcela 346 en La Hoz de Abiada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días. El expediente promovido a instancia de Retevisión I, S.A.U., para el proyecto de "legalización de infraestructura de telecomunicaciones" en suelo rústico, de La Hoz de Abiada, polígono 58, parcela 346, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2015/12212](#)

CVE-2015-12212

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-13006** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de restaurante a bar especial en calle Ramón y Cajal, 18. Expediente 88/15.*

Macalupa, S. L. ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de ampliación de actividad destinado de restaurante a bar especial situado en la calle Ramón y Cajal, número 18.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 16 de noviembre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/13006](#)

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-13021** *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a cafetería-restaurante. Expediente 131/15.*

La Gallofa, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, destinado a cafetería-restaurante situado en Padre Rábago, nº 18.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficio en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, nº 3.

Santander, 13 de noviembre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/13021

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

**CVE-2015-13034** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes.*

La Junta Vecinal de Castillo Pedroso, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso (Ordenanza de Pastos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la sede de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Corvera de Toranzo, 18 de noviembre de 2015.

El presidente,  
Carlos Rubín Martínez.

[2015/13034](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-12551** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 122/2015 a instancia de Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 27/10/15, del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a los ejecutados Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Manuel Francisco García Velasco por importe de 1.601,40 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000064012215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2015.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12551

CVE-2015-12551

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-11906** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 633/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000633/2014 a instancia de Julia Vázquez Calera frente a FUNDEFO y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 13/10/2015, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada FUNDEFO que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 2015, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FUNDEFO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/11906

CVE-2015-11906

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-13022** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 713/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000713/2014 a instancia de Emilio José Pino Pérez, M<sup>a</sup> Esther Prieto Rodríguez, Sergio Fernández Saiz, Eugenio Escribano Romo, Ricardo Gutiérrez Sañudo, David Ruiz Muela, Ángel Pernía González, Iván Ruiz Masa, Javier Lanche Bejarano, Edwin Alberto Lanche Bejarano, Jorge González Díaz, Álvaro Quintanilla Gutiérrez, Miguel Ángel Viaña Gómez, Luis Viaña Gómez y Javier Viaña Ríos frente a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 04-11-15 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Emilio José Pino Pérez, doña M<sup>a</sup> Esther Prieto Rodríguez, don Sergio Fernández Saiz, don Eugenio Escribano Romo, don Ricardo Gutiérrez Sañudo, don David Ruiz Muela, don Ángel Pernía González, don Iván Ruiz Masa, don Javier Lanche Bejarano, don Edwin Lanche Bejarano, don Jorge González Díaz, don Álvaro Quintanilla Gutiérrez, don Miguel Ángel Viaña Gómez, don Luis Viaña Gómez y don Javier Viaña Ríos contra la empresa Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L., a la que se condena a abonar a los actores las cantidades de 2.857,27 euros, 2.028,75 euros, 6.185,46 euros, 2.587,66 euros, 3.469,59 euros, 4.944,77 euros, 2.785,11 euros, 3.886,91 euros, 3.886,91 euros, 6.886,24 euros, 2.785,11 euros, 4.050,07 euros, 7.494,59 euros, 4.961,19 euros y 6.842,12 euros respectivamente mas los intereses previstos en los artículos 1.100 y siguientes del Código Civil desde la fecha de la interposición de la demanda ante el ORECLA hasta la fecha de la sentencia.

### ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.).

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público; y

— Acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

CVE-2015-13022

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número 5 de Santander número 2778000065071314. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente: 2778000065071314.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2015/13022](#)

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-13023** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 141/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000141/2015 a instancia de Natividad García López frente a Café El Tarro, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 04/11/15, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Natividad García López contra la empresa Café El Tarro, S. L., a la que se condena a abonar a la actora la cantidad de 1.959,07 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Tarro, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/13023

CVE-2015-13023

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-13025** *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 701/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 701/2014 a instancia de Mutua Maz frente a Construcciones Sobayo, SL, Bernardino Ramos Fuentes, Instituto Nacional de la Seguridad Social y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 26 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima la demanda formulada por Maz Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Bernardino Ramos Fuentes y contra la empresa Construcciones Sobayo S. L. y se declara, que dicha empresa es la responsable directa del abono de la prestación por incapacidad temporal del trabajador don Bernardino Ramos Fuentes, anticipada por la Mutua demandante en la cuantía de 2.811.73 euros, condenándose a su pago, declarándose también, la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la referida empresa.

### ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº5 de Santander en el plazo de cinco días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.).

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.).

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público; y

— Acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778000065070114. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065070114.

CVE-2015-13025

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Sobayo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/13025

CVE-2015-13025

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-13028** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 144/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 144/2015 a instancia de Enrique Tejero Miera frente a Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales SA, Astilleros Españoles, S. A., Cía. Santanderina de Montajes y Astilleros de Santander SA, en los que se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.

Sra. letrada de la Administración de Justicia.

Dª. María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 11 de noviembre del 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Cía. Santanderina de Montajes que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 16 de marzo del 2016, a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cía. Santanderina de Montajes, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/13028

CVE-2015-13028

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-13035** *Notificación de decreto 475/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000091/2015 a instancia de Sergio Cavada Gutiérrez frente a Deasa Servicios Energéticos, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 12 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

### DECRETO Nº 000475/2015

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 12 de noviembre de 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Sergio Cavada Gutiérrez como parte ejecutante, contra Deasa Servicios Energéticos, S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1537,39 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de octubre de 2015, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Deasa Servicios Energéticos, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Deasa Servicios Energéticos, S. L. por importe de 1537,39 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2015-13035

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064009115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Deasa Servicios Energéticos, S. L., con CIF B39774849, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/13035

CVE-2015-13035

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-13045** *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1167/2013.*

Doña Rosa María de la Visitación Villar, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Motor Gas, S. A. unipersonal, frente a Ecogas Motor, S.L., en los que se ha dictado sentencia fecha de 25 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander.  
Juicio declarativo verbal número 1167/2013/2.  
NIG núm. 3907542120130013235. Sección R.  
Motor Gas, S. A.U./Ecogas Motor, S.L.

### SENTENCIA

En la ciudad de Santander, jueves, 25 septiembre de 2014.

Vistos por mi Jaime Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo verbal que, registrado con número 1167/2013, se sigue a instancia de Motor Gas, S.A.U, representada por la procuradora doña Judith Fernández Grijalvo y dirigida su defensa por la letrada del ICAM doña María Corsini López, contra Ecogas Motor, S. L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad con fundamento en contrato de compraventa, y ello en consideración a los siguientes.

### FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda interpuesta por la procuradora doña Judith Fernández Grijalvo, a instancia de Motor Gas, S.A.U. contra Ecogas Motor, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la adora la cantidad de 3.884,01 euros más los intereses moratorios y procesales conforme el fundamento cuarto y todo ello con condena en las costas a la parte demandada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial y 208.4 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es "firme puesto que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial de Santander que se habrá de interponer por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con los artículos 455 y concordantes de la vigente LEC, tras la modificación experimentada en virtud de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, que es aplicable en razón de su disposición transitoria única.

Se debe tener presente la reforma que introduce la disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que obliga a hacer depósito de 50 euros para poder recurrir, al hilo de lo cual se advierte que, de conformidad con la instrucción 8/2009, de 4 de noviembre, relativa al procedimiento a seguir en relación a la cuenta 9900 de depósitos de recursos desestimados, en caso de interponer recurso contra la resolución que se notifica habrá de constituirse depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta del expediente e indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate, siguiendo la numeración y descripción

CVE-2015-13045

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 227

contemplada en la relación que se adjunta y si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta de expediente, separado por un espacio, teniendo presente que al momento de interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

En caso de que se estime total o parcialmente el recurso, el importe constituido para recurrir será reintegrado al recurrente mediante la expedición de mandamiento de pago o transferencia a la cuenta no judicial correspondiente.

En el supuesto de que el recurso sea inadmitido o se confirme la resolución recurrida el recurrente perderá el depósito y su importe será transferido desde la cuenta de expediente judicial correspondiente hasta la cuenta 9900.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con apercibimientos en la misma contenidos a Ecogas Motor, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,

Rosa María de la Visitación Villán.

[2015/13045](#)